



Zipaquirá, Cundinamarca, veintiséis (26) de enero de dos mil veinticuatro (2024)
Ejecutivo No: 258994003002 2017 00102 00

Visto el informe secretarial que antecede, el Juzgado RESUELVE:

SEÑÁLASE la hora de las **9:00 A.M.** del día **CUATRO (4)** del mes de **ABRIL** del año 2024, para que tenga lugar la diligencia de REMATE del inmueble ubicado en la Carrera 2A No. 2J-48 Lote 26 Mz 25, Urbanización Rincón de Barandillas sector Jardín del Zipa 6, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria núm. 176-86485, de propiedad del demandado JOSÉ BERNARDO CASTAÑEDA PORRAS, bien que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado.

La licitación se realizará de manera virtual conforme a las disposiciones del artículo 23° del Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020 y de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura 7° de la Ley 2213 de 2022, a través del servicio institucional de la plataforma Lifesize a la que se podrá acceder con el siguiente enlace <https://call.lifesizecloud.com/20483100>, y comenzará a la hora indicada y se cerrará transcurrida una hora desde el comienzo de la misma.

Asimismo, requiérase a los apoderados judiciales de las partes y a los interesados en la diligencia de remate para que remitan sus correos electrónicos e indiquen un número de teléfono de contacto, en caso de que sea necesario establecer conexión y contar con asistencia técnica para el desarrollo de la audiencia datos que deberán remitir al correo electrónico del Juzgado J02cmzip@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Las posturas para el remate se recibirán **únicamente** en el correo electrónico J02cmzip@cendoj.ramajudicial.gov.co, las cuales deberán ser remitidas en documento cifrado con contraseña con el fin de garantizar que su contenido solo pueda conocerse en el momento de la práctica de la diligencia, indicando en el asunto del mensaje **POSTURA REMATE 2017-102**; además los interesados deberán remitir al correo institucional copia de la cédula de ciudadanía y del recibo de consignación del 40% del avalúo del bien, en la cuenta del Juzgado No.258992041002 del Banco Agrario de Colombia S.A.

Téngase en cuenta que la base de la licitación será la que cubra el 70% del avalúo de los bienes y, será postor hábil quien previamente a la diligencia, acredite consignación del cuarenta por ciento (40%) del avalúo del bien (Art. 451 a 453 C.G.P.). que para el presente caso corresponden a las siguientes sumas:

Bien inmueble: 176-86485
Avaluó: \$184.300.000
Base para la licitación (70%): \$129.010.000
Consignación para hacer postura (40%): \$73.720.000

Se ordena fijar el aviso en la página web de la Rama Judicial en el micrositio fijado para este Juzgado, por el término de diez (10) días anteriores a la diligencia de remate y, el interesado deberá efectuar la publicación en el LISTADO de que trata el



artículo 450 del Código General del Proceso, el cual se publicará por una sola vez “el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate...”, en un periódico de amplia circulación “El Tiempo, La República o El Siglo” debiendo allegar al correo electrónico institucional una copia informal de las publicaciones.

Téngase presente para la diligencia de remate lo señalado en el párrafo 1 del artículo 16 de la Ley 1579 de 2012, respecto a la identificación del inmueble “por su número de matrícula inmobiliaria, nomenclatura o nombre, linderos, área en el Sistema Métrico Decimal y los intervinientes por su documento de identidad”.

NOTIFIQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

MG

Firmado Por:
Diana Nicolle Palacios Santos
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Zipaquirá - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **22e0380158dc7c37bafa309bf7cbd23e402f153ca27b32289ef14a2f9c31218d**
Documento generado en 26/01/2024 08:57:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>